

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 08 000014

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391000086829	0521	RESTEGUI REBOLLEDO PEDRO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 07 00203392		CL RUBEN DARIO 4 2 D	39005	SANTANDER		39 04 315 07 004656015	39 04
07 391000086829	0521	RESTEGUI REBOLLEDO PEDRO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 07 00203392		CL RUBEN DARIO 4 2 D	39005	SANTANDER		39 04 350 07 004653183	39 04
07 391001879612	0521	LEIVA AMIGO PEDRO LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00003305		CL GANDARA, 6 3º D	39003	SANTANDER		39 04 351 07 004524255	39 04
07 391013400380	0521	FERNANDEZ LLANOS VICENTE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 07 00219156		CL ANTONIO CABEZON 3 4 D	39003	SANTANDER		39 04 351 08 000067890	39 04
07 391017294730	1221	HUTANU --- FLOARE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 07 00028489		CL ISAAC PERAL 10 1 A	39008	SANTANDER		39 04 351 08 000071025	39 04
07 391017990096	0611	HAUSWALD --- HAICO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 07 00129230		AV LOS CASTROS 141 D 3 1º D	39012	SANTANDER		39 04 351 08 000160244	39 04
07 391002190820	0521	GOMEZ PORTALES RAUL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 07 00155704		CL MADRID 9 4 IZD	39009	SANTANDER		39 04 351 08 000160547	39 04
07 391000901730	0521	TORICES MARTINEZ JOSE FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00256111		CL SAN ANTON 11 2 3	39003	SANTANDER		39 04 351 08 000162567	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 08 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

08/2587

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0121/07.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado, Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0121/07) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0121/07. Sancionado: Doña Encarnación Cruz Carmena. Documento Nacional de Identidad: 23346570-Y. Término municipal Infracción: Torrelavega (Cantabria). Término municipal Infractor: Santander (Cantabria). Resolución: 25 de enero de 2008. Cuantía de la Multa: 90,15 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 18 de febrero de 2008.-El secretario general, Tomás Duran Cueva. P.D. La jefa de Sección de Infracciones y Denuncias (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005), Graciela Martínez García.

08/2663

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Aprobación, exposición pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Mercados Ecológicos para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Mercados Ecológicos correspondiente al año 2007 por un importe de 1.816,02 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 18 de febrero de 2008 al 18 de marzo de 2008; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 19 de marzo de 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 25 de diciembre de 2007.–La alcaldesa (firma ilegible).

08/2934

## AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

### Anuncio de cobranza

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Santander, que con fecha 29 de febrero de 2008 y correspondientes al padrón del primer trimestre - mes segundo de 2008, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria (Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre de 2006).

La duración del período voluntario será de 29 de febrero a 29 de abril de 2008.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

–Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

–Horario: Lunes a viernes, de nueve a catorce treinta horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

El director de Aqualia-Santander, José Merino Martín.

08/2963

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Orden PRE/17/2008, de 18 de febrero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas, durante el año 2008.*

En los últimos años el Gobierno de Cantabria ha convocado subvenciones y ayudas para colaborar en el reconocimiento y fomento de las comunidades cántabras asentadas fuera del ámbito territorial de Cantabria.

Con el fin de estrechar lazos de unión con las comunidades de características similares a las cántabras de otras Comunidades Autónomas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de comunidades montañosas o cántabras asentadas fuera de Cantabria (añadida por la Ley de Cantabria 3/2005, de 6 julio), se ha previsto otorgar subvenciones a estos centros y demás entidades regionales, para contribuir al desarrollo de actividades de integración social e intercambio cultural y turístico.

Para hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia y transparencia que deben presidir la concesión de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales, reconocidos como tales por sus respectivas Comunidades Autónomas. Las citadas actividades deberán tener una finalidad de integración e intercambio social, cultural, deportivo, recreativo o turístico de esas comunidades, así como de las personas que residan en Cantabria pero tengan su origen en otras regiones del territorio nacional.

Las actividades deberán realizarse en el ámbito territorial de Cantabria, o en otras regiones siempre que tengan como destinatarios o usuarios a ciudadanos residentes en Cantabria.

2. Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Presidencia y Justicia, formando parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma.

3. La percepción de la subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el presupuesto anual de la entidad.

Artículo segundo.- Beneficiarios ámbito temporal.

1. Tendrán la condición de beneficiarios las Casas, Centros Regionales y demás entidades regionales con domicilio en Cantabria, reconocidas como tales por sus respectivas Comunidades Autónomas.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo tercero.- Ámbito temporal.

El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico de 2008.

Artículo cuarto.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOC, transcurrido el cual no se dará curso a ninguna solicitud.

2. La solicitud se cumplimentará en el modelo oficial que se inserta como anexo en la presente Orden y se presentarán en el Registro General del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud debidamente cumplimentada, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades realizadas en el año anterior y programa de las del año 2008, así como presupuesto de las mismas.

b) Presupuesto anual de la entidad.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad, si no fue presentada en convocatoria anterior.

d) Relación del número de socios de la entidad en la fecha de la solicitud, con nombre, apellidos y DNI, firmada por el Secretario con el Vº Bº del presidente.

e) Copia certificada, expedida por el secretario con el Vº Bº del presidente, del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención.

f) Declaración jurada de las ayudas solicitadas o percibidas de cualquier Administración Pública que tengan la misma finalidad establecida en esta Orden, importe de las mismas y órgano concedente.